



REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENTREGARÁN EN CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS.

- Los siguientes bienes y servicios consignados para el presente sorteo, forman parte de la campaña de actualización de Base de Datos que el Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, efectúa entre sus colegiados y colegiadas.
- El proceso de actualización de Base de Datos es fundamental para fortalecer los canales de comunicación y servicios del Consejo Regional Santiago del Colegio Médico hacia sus colegiados y colegiadas.
- Serán incluidos en el sorteo todas las médicas y médicos colegiados que actualicen sus datos y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales, de acuerdo a la base de datos entregada al Consejo Regional Santiago por el Consejo Nacional del Colegio Médico de Chile A.G., al mes de mayo de 2022.
- Sólo aquellos colegiados y colegiadas que hagan efectiva la actualización de sus datos personales – según el mecanismo y formatos que consigna la convocatoria – podrán participar en el sorteo de los bienes y servicios dispuestos.
- El mecanismo de actualización se podrá realizar a través del sitio Mi Colmed (micolmed.colegiomedico.cl)
- El sorteo se realizará mediante la utilización de un software consistente en una tómbola electrónica y aleatoria que posee el Consejo Regional Santiago.
- Los resultados del sorteo se darán a conocer cada día lunes, comenzando desde el lunes 20 de junio de 2022.
- El ganador o ganadora de un determinado premio, queda automáticamente descartado para el sorteo de los siguientes premios a entregar.

- El Consejo Regional Santiago informará al ganador o ganadora, a los medios de contactos que dicho/a profesional tenga registrados en la base de datos del Colegio Médico.
- Para el cobro del premio, el ganador o ganadora recibirá - un correo por parte del Consejo Regional Santiago – con voucher o link de la empresa o entidad que provee el bien o servicio.
- Los premios deberán ser retirados o hechos efectivos personalmente por el beneficiario, cuando corresponda. Los premios no son transferibles, y en el caso de que la persona no pueda o quiera hacerlo efectivo, deberá avisar al Consejo Regional Santiago que este no será utilizado para proceder a un nuevo sorteo.
- Los bienes y servicios son proveídos por la empresa o entidad seleccionada para el suministro respectivo, no por el Consejo Regional Santiago.
- En caso de incumplimientos o desperfectos por parte del proveedor, será éste quien deba responder al beneficiario/a, de conformidad a la ley que regula la venta de bienes y servicios.
- El plazo para hacer efectiva la utilización de bien o servicio dependerá de las condiciones que establezca cada uno de los proveedores, no teniendo injerencia el Consejo Regional Santiago.
- El Consejo Regional Santiago del Colegio Médico de Chile A.G. no tendrá ninguna responsabilidad por todo tipo de daño o atrasos que se puedan generar con ocasión de la entrega del premio.
- Todo ganador o ganadora de cualquier premio autoriza expresamente al Consejo Regional Santiago del Colegio Médico para efectuar la difusión y/o utilización de imágenes del premiado/a que sea del caso en la página web institucional y redes sociales respectivas.
- El Consejo Regional Santiago del Colegio Médico podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como la pandemia o disposición de la autoridad sanitaria, postergar la fecha del sorteo de los premios, lo que será informado a las y los colegas a través de su página web institucional y redes sociales.
- El Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, atendido la falta de stock de determinados bienes y servicios, podrá modificar el listado de los premios que se han difundido, manteniendo valores equivalentes.
- Los presentes requisitos y condiciones generales de los bienes y servicios que se entregarán a los médicos y médicas colegiados, serán publicados en la página web institucional y redes sociales.

- "El Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, se reserva el derecho de modificar la fecha de cierre de la convocatoria, la que puede contar extensiones si se considera necesario"
- Tratándose de los premios "Inscripción Anual UpToDate", el beneficiario o beneficiaria deberá enviar los datos solicitados en un plazo de un mes para proceder a su inscripción en la plataforma.
- La utilización de entradas para la muestra "The Art of Banksy" quedan sujetas a la programación del Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM) y no constituye responsabilidad del Consejo Regional Santiago.
- Las invitaciones para el Club Médico podrán ser usadas hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Quedarán excluidos del sorteo de premios los Consejeros Regionales y Consejeros Nacionales del Consejo Regional Santiago.
- Los bienes y servicios que se sortearán son los siguientes:

| Item | Observación | Cantidad | Observación |
|-------------|--|-----------------|--------------------|
| 1 | Invitación tenis Club Médico + 1 | 14 | Premio Semanal |
| 2 | Invitación piscina temperada Club Médico | 14 | Premio Semanal |
| 3 | Entradas The Art of Banksy + 1 | 7 | Premio Semanal |
| 4 | Gift Card Calper x \$50.000 | 2 | Premio Semanal |
| 5 | Digital Air Fryer | 1 | Premio Semanal |
| 6 | Audífonos JBL Tunnes 750 BTNC | 1 | Premio Semanal |
| 7 | Masaje descontracturante | 4 | Premio Semanal |
| 8 | Cafetera francesa y 12 bolsas de café | 1 | Premio Semanal |
| 9 | Gift Card librería x \$50.000 | 1 | Premio Semanal |
| 10 | Suscripción UpToDate | 2 | Gran Premio Final |

